

ORDENANZA N° 945/2018

Visto la tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Construcción de una vivienda, que obra en los registros del aludido Organismo, Expte. Nro. 15202-0057138-2; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de estudio de suelo del terreno afectado a la construcción de la vivienda;

Que según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, a los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º).- Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y fundaciones no previstos en el presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra raíz de la construcción de la vivienda.

Artículo 2º).- Comuníquese al organismo pertinente, regístrese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 21 de Agosto de 2018.-


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ